Enero, 2026

Señor
CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR

Asunto: Solicitud presentación de propuesta.

La Institución Educativa, se encuentra interesada en recibir su propuesta para el siguiente proceso de contratación directa:

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONSTITUCIONALES, PARA APOYAR LA GESTIÓN JURÍDICA EN EL CAMPO CONTRACTUAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EL DANUBIO DE AMBALEMA – TOLIMA, SOPORTADO EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

Título pregrado: ABOGADO

Especialización: CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONSTITUCIONALES

Experiencia relacionada: Se requiere que el proponente demuestre una experiencia relacionada mínima de (10) diez años con los soportes de su hoja de vida en el campo jurídico de la contratación pública.

Esto con el fin que se desarrollen las obligaciones que fundamentan el objeto del futuro contrato con eficacia y eficiencia.

Presupuesto Oficial: UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS $ 1.363.638 M/CTE.

El interés de participar en el proceso de contratación se deberá de manifestar a través de la plataforma del SECOP II a más tardar dentro de los (3) días siguientes al recibo de la presente, dicha participación debe cumplir con los requisitos según documento adjunto *CONDICIONES PARA CONTRATAR*.

Atentamente;

RESPONSABLES

Firma Digital:
Nombre: **PAUL LOZADA SERRATO**
ID: CO|CC|19.475.571
ieteldanubio@gmail.com
2026-01-24 17:44:44

Órgano Directivo: Rectoría

	Vo. Bo.	***Gestión***
Elaborado por:	**CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR** ID: CO|CC|14274912 carlos.rivera@globalcertus.com 2026-01-24 17:44:44	*Apoyo Jurídico Contractual*

VEAD garantiza que la firma digital, está basada en tecnología blockchain, con ello estableciéndose la seguridad, integridad e inalterabilidad del mensaje de datos mediante protocolos de encriptación hash y criptografía avanzada en este documento. Su validez jurídica se fundamenta en el cumplimiento de los requisitos de identificación y confiabilidad establecidos en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 1747 de 2000.